



BOLETIN OFICIAL

AÑO LV - Nº 11695

Viernes 19 de Abril de 2013

Edición de 22 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Carlos Tomás Eliceche
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Dr. Miguel Angel Montoya
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno

Cra. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Economía y
Crédito Público

Prof. Luis Zaffaroni
Ministro de Educación

Sr. Adrián Darío Maderna
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Dr. Marcelo Alejandro Jones
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de la Producción

Dr. Carlos Alberto Sáenz
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Sr. Pedro Arturo Zudaire
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Bosques y Pesca

Aparece los días hábiles
Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259
HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficial@chubut.gov.ar
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley V Nº 143 - Dto. Nº 388/13 - Créase el Banco de Datos Genéticos de Familiares de Excombatientes Fallecidos o Desaparecidos en Guerra, sepultados en Nuestras Islas Malvinas	2-3
Ley IX Nº 109 - Dto. Nº 389/13 - Apruébase Convenio de Creación del Centro INTI de Investigación y Desarrollo en Petróleo	3
Ley IX Nº 110 - Dto. Nº 390/13 - Apruébase Convenio Marco de Colaboración en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva	4
Ley IX Nº 111 - Dto. Nº 392/13 - Apruébase Carta de Intención Entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Chubut	4-5
Ley IX Nº 112 - Dto. Nº 394/13 - Apruébase Convenio Marco de Colaboración en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva Entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo	5
Ley XII Nº 8 - Dto. Nº 393/13 - Adhesión a la Ley Nacional Nº 26774, «Ley de Ciudadanía Argentina»	5-6
Ley XX Nº 44 - Dto. Nº 391/13 - Apruébase Carta de Intención Entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco	6
Ley XX Nº 45 - Dto. Nº 395/13 - Apruébase Convenio Marco para la Adhesión de la Provincia del Chubut al Sistema Nacional de Información de los Registros de la Propiedad Inmueble	6-7

RESOLUCIONES SINTEZIZADAS

Dirección General de Rentas	
Año 2013 - Res. Nº 265	7
Ministerio de Salud	
Año 2013 - Res. Nº XXI-162 a XXI-165, XXI-167, XXI-168, XXI-170 y XXI-171 .	7-8
Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2013 - Res. Nº III-27	8-9
Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable	
Año 2013 - Res. Nº XXIV-10	9
Ministerio de la Producción	
Año 2013 - Res. Nº 22	9
Secretaría Privada de la Gobernación	
Año 2013 - Res. Nº XXIX-29, 43 a 53, 55 y 56	9-11
Secretaría de Trabajo	
Año 2013 - Res. Nº 18 a 21 y 27	11-12
Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2013 - Res. Nº XIX-08	13

RESOLUCION CONJUNTA

Secretaría Privada de la Gobernación y Ministerio de Gobierno	
Año 2013 - Res. Conj. Nº XXIX-28 y II-24	13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias Licitaciones - Avisos	13-22
---	-------

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

CREASE EL BANCO DE DATOS GENÉTICOS DE FAMILIARES DE EXCOMBATIENTES FALLECIDOS O DESAPARECIDOS EN GUERRA, SEPULTADOS EN NUESTRAS ISLAS MALVINAS.

LEY V Nº 143

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Créase el Banco de Datos Genéticos de Familiares de excombatientes fallecidos o desaparecidos en Guerra, sepultados en nuestras Islas Malvinas, en el marco del cumplimiento de la Convención de Ginebra, en sus Artículos 16º y 17º, sobre identificación de los muertos.

Artículo 2º.- Créase el Registro Permanente Sistemático de datos genéticos pertenecientes a familiares de excombatientes de Malvinas fallecidos y enterrados en el territorio de Islas Malvinas cuya inscripción deberá ser decisión voluntaria de los familiares directos en primer grado de consanguinidad y expresada en un Consentimiento Informado que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

Artículo 3º.- El Banco de Datos Genéticos se compondrá con los registros de muestras obtenidas de familiares de los excombatientes fallecidos o desaparecidos que hubieren tenido domicilio real en la Provincia del CHUBUT a partir del día dos (2) de abril al catorce (14) de Junio de mil novecientos ochenta y dos (1982), debidamente acreditado por el Registro Nacional del Estado Civil y Capacidad de las Personas. El Poder Judicial de la Provincia del Chubut será el encargado de la guarda del Banco de Datos Genéticos, creado en el Artículo 1º.

Artículo 4º.- Los análisis de los familiares que aporten su ácido desoxirribonucleico -ADN- para la identificación del extinto, serán efectuados a través del CUERPO MEDICO FORENSE del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, sin que ello constituya erogación de ningún tipo para los familiares.

Los gastos emanados por el traslado, extracción, análisis y resultados serán afrontados por las partidas del presupuesto que el Ministerio de Gobierno de la Provincia de Chubut asigne a tal efecto.

Artículo 5º.- Los datos recopilados, así como los resultados de los análisis en original, deberán ser depositados bajo custodia del Poder Judicial de la Provincia del Chubut, en la Caja de Seguridad del Superior Tribunal

de Justicia, todo ello sin costos y en forma gratuita. Estarán a disposición de las autoridades, judiciales y administrativas, nacionales y provinciales que así lo requieran a los fines de cumplir con el objetivo de la presente Ley.

Artículo 6º.- Fijese como autoridad de Aplicación del Registro creado por el Artículo 2º a la Subsecretaría de Derechos Humanos, dependiente del Ministerio de Gobierno, y a la Unidad Coordinadora de Ex Combatientes Islas Malvinas dependiente del Ministerio de Familia y Promoción Social, quienes fiscalizarán el procedimiento en cumplimiento de garantías legales y realizarán un relevamiento de los soldados caídos en Malvinas que cumplan las condiciones exigidas por esta Ley y de sus familiares consanguíneos en condiciones legales que puedan aportar muestras voluntarias para el registro de datos genéticos, respectivamente. El listado obtenido en el relevamiento será remitido al Cuerpo Médico Forense del Poder Judicial.

Artículo 7º.- Todos los participantes en el proceso de recolección, identificación, comparación y almacenamiento de los datos genéticos, deberán guardar secreto y confidencialidad de los mismos. Toda alteración en los registros o informes se sancionará con las penas previstas para el delito de falsificación de instrumento público y hará responsable al autor y a quien lo refrende o autorice.

Artículo 8º.- El Poder Ejecutivo deberá dar a conocer el objeto y alcances de esta Ley:

- I - De modo directo fehaciente a los familiares registrados mediante el relevamiento.
- II - A la población en general mediante campañas de comunicación y sensibilización, en todos los medios que se encuentran a su disposición, el objeto y los alcances de la presente.

Artículo 9º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTH Y
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. Nº 388/13.
Rawson, 12 de Abril de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:
El Proyecto de Ley por el cual se crea el Banco de Datos Genéticos de Familiares de Ex Combatientes

Fallecidos o Desaparecidos en Guerra, sepultados en nuestras Islas Malvinas; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Marzo de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: V - 143
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

ANEXO I

MODELO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO.

Banco de Datos Genéticos de Familiares de Ex - COMBATIENTES fallecidos o desaparecidos en Guerra.

Yo.....,

Consiento que me realicen los procedimientos de extracción de muestras de ADN a los fines de comparación y construcción de un Banco de Datos Genéticos de Familiares de Ex - COMBATIENTES en Guerra de soldados domiciliados en la Provincia del Chubut durante el período indicado en el Artículo N° 3.

He sido suficientemente informado y he podido reflexionar lo suficiente acerca de lo expuesto, a la vez que he podido formular todas las preguntas que tanto yo como mis familiares directos hemos querido hacer para aclarar todas las dudas surgidas.

Por todo lo antedicho, autorizo a llevar a cabo el procedimiento propuesto.

En la ciudad de..... Provincia de....., el día..... del mes de..... de 20.....

Firma del familiar:

Aclaración:

Tipo y número de documento:

APRUEBASE CONVENIO DE CREACIÓN DEL CENTRO INTI DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO EN PETRÓLEO.

LEY IX N° 109

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébese en todos sus términos el Convenio de Creación del Centro INTI de Investigación y Desarrollo en Petróleo, suscripto en fecha 23 de octubre de 2012, celebrado entre el Instituto Nacional de

Tecnología Industrial, representado por su Presidente, Ingeniero Ricardo DEL VALLE, la Provincia del Chubut, representada por su Gobernador, Doctor Martín BUZZI, y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, representada por su Intendente, Señor Néstor José DI PIERRO, protocolizado al Tomo: 5, Folio: 234 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 08 de noviembre de 2012, mediante el cual las Partes Signatarias constituyen el Centro de Investigación y Desarrollo en Petróleo, con el objeto de promover el desarrollo sustentable de la industria e investigación del recurso de los hidrocarburos, como así también incentivar la creación de empresas productoras de bienes y servicios para la actividad, propender a la sustitución de importaciones del sector y generar los mecanismos para facilitar la participación de las PYMES en este proceso.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 389/13.
Rawson, 12 de Abril de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio de Creación del Centro INTI de Investigación y Desarrollo en Petróleo celebrado entre el Instituto Nacional de Tecnología Industrial, la Provincia del Chubut y la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, protocolizado al Tomo: 5, Folio: 234 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 08 de noviembre de 2012; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Marzo de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 109
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

APRUEBASE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA.

LEY IX N° 110

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, celebrado en fecha 03 de agosto de 2012, entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Licenciado Rubén ZÁRATE, y la Municipalidad de Corcovado, representada por su Intendente, Señora Roxana NOVELLA, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo: 4 – Folio: 061 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles, en fecha 14 de agosto de 2012, ratificado por Decreto N° 1845/12, suscripto con el objeto de fijar las bases de un trabajo conjunto destinado a implementar programas directos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en el territorio de la localidad de Corcovado y su zona de influencia.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 390/13.

Rawson, 12 de Abril de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio Marco de Colaboración en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, celebrado entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva y la Municipalidad de Corcovado, protocolizado al Tomo: 4 – Folio: 061 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 14 de agosto de 2012; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Marzo de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 110
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

APRUEBASE CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, FACULTAD REGIONAL CHUBUT.

LEY IX N° 111

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1º.- Apruébase en todos sus términos la Carta de Intención, suscripta en fecha 28 de julio de 2012, celebrada entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por su Secretario, Licenciado Rubén ZARATE, y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Chubut, representada por su Decano, Ingeniero Carlos GUZMÁN, protocolizada al Tomo: 4, Folio: 060 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 14 de agosto de 2012, y ratificado por Decreto N° 1851/12, con el objeto de fijar las bases de un trabajo conjunto destinado a generar desarrollos tecnológicos para la producción de insumos demandados por la cadena de valor de la maricultura impulsando la creación de emprendimientos y unidades de negocio innovadores en la región.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 392/13.

Rawson, 12 de Abril de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba la Carta de Intención suscripta entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y la Universidad Tecnológica Nacional, Facultad Regional Chubut protocolizada al Tomo: 4, Folio: 060 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 14 de agosto de 2012; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Marzo de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 111 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

APRUEBASE CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA ENTRE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA MUNICIPALIDAD DE EL HOYO.

LEY IX N° 112

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Apruébase en todos sus términos el Convenio Marco de Colaboración en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, celebrado en fecha 27 de junio de 2012, entre la Provincia del Chubut, representada por el Señor Secretario de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Licenciado Rubén Zárate, y la Municipalidad de El Hoyo, representada por su Intendente, Señor Mirco Szudruk, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo 3 - Folio 139, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 29 de junio de 2012, ratificado por Decreto N° 1274/12, suscripto con el objeto de fijar las bases del trabajo conjunto destinado a implementar programas directos de Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en el territorio de la localidad de El Hoyo y su zona de influencia.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 394/13.

Rawson, 12 de Abril de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio Marco de Colaboración en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva celebrado entre la Provincia del Chubut y la Municipalidad de El Hoyo, protocolizado por la Escribanía General de Gobierno al Tomo 3 - Folio 139, del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 29 de junio de 2012; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Marzo de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: IX - 112 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

ADHESIÓN A LA LEY NACIONAL N° 26.774, «LEY DE CIUDADANÍA ARGENTINA».

LEY XII N° 8

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Adhiérese la Provincia de Chubut en todos sus términos a la Ley Nacional N° 26.774, «LEY DE CIUDADANÍA ARGENTINA», a partir de la promulgación de la presente Ley.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 393/13.

Rawson, 12 de Abril de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual la Provincia del Chubut adhiere a la Ley Nacional N° 26.774, «Ley de Ciudadanía Argentina»; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Marzo de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XII - 08
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
 CARLOS TOMAS ELICECHE

APRUEBESE CARTA DE INTENCIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT Y LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO.

LEY XX N° 44

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
 CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Apruébese en todos sus términos la Carta de Intención, celebrada en fecha 2 de julio de 2012, entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut, representada por el Subsecretario de Articulación Científica y Tecnológica, Ingeniero Santiago Alberto MIGUELEZ, y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por su Decano, Ingeniero Oscar René MIURA, protocolizada al Tomo: 3, Folio: 259 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 27 de julio de 2012, y ratificado por Decreto N° 1456/12, celebrado con el objeto de formar las bases de un trabajo conjunto destinado a implementar acciones de cooperación mutua para la realización de tareas de asistencia técnica y científica en el marco de la Misión Científico, Tecnológica y Comercial a la ciudad de Brest, República de Francia, que se realizó durante el mes de julio del año 2012 y de las actividades previstas dentro del Programa de Cooperación Descentralizada y del Proyecto para la creación del Tecnopolo Marítimo aprobado en 2011.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
 Presidente
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
 Secretario Legislativo
 Honorable Legislatura
 de la Provincia del Chubut

Dto. N° 391/13.

Rawson, 12 de Abril de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba la Carta de Intención suscripta entre la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Provincia del Chubut y la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, protocolizada al Tomo: 3, Folio: 259 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, en fecha 27 de julio de 2012; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Marzo de 2.013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XX – 44
 Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
 CARLOS TOMAS ELICECHE

APRUEBASE CONVENIO MARCO PARA LA ADHESIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT AL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN DE LOS REGISTROS DE LA PROPIEDAD INMUEBLE.

LEY XX N° 45

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL
 CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

Artículo 1º.- Apruébese en todos sus términos el Convenio Marco para la Adhesión de la Provincia del Chubut al Sistema Nacional de Información de los Registros de la Propiedad Inmueble entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, representado por su Ministro, el doctor Julio César Alak y la

Provincia del Chubut, representada por su Gobernador el Lic. Martín Buzzi.

Dicho Convenio fue suscripto con fecha 29 de diciembre de 2011, y registrado en el Tomo I, Folio 001 del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia del Chubut, con fecha 3 de enero de 2012.

Artículo 2º.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIÚN DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 395/13.
Rawson, 12 de Abril de 2013.

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba en todos sus términos el Convenio Marco para la Adhesión de la Provincia del Chubut al Sistema Nacional de Información de los Registros de la Propiedad Inmueble, suscripto entre el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación y la Provincia del Chubut en fecha 29 de diciembre de 2011, y registrado en el Tomo I, Folio 001 del Registro de Contratos de Locación de Obra e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno en fecha 3 de enero de 2012; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 21 de Marzo de 2013 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140º de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: XX - 45
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
CARLOS TOMAS ELICECHE

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Res. N° 265 **27-03-13**

Artículo 1º.- Extender a favor del contribuyente Basf Argentina S.A., inscripto en el Impuesto sobre los In-

gresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 901-915040-5 CUIT N° 30-51748667-8, con domicilio en Tucumán 1 Piso N° 5 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del día 22 de Marzo de 2013, las Constancias de No Retención y No Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos para la Jurisdicción Chubut.-

I: 17-04-13 V: 23-04-13

MINISTERIO DE SALUD

Res. N° XXI-162 **11-04-13**

Artículo 1º.- Acéptese a partir del 23 de agosto de 2012 la renuncia interpuesta por el agente GUERRERO, Gustavo Roberto (Clase 1977 - M.I. N° 25.962.252) al cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado III – Categoría 11, Jerarquía 6, categoría 15, con 44 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Jefe División Epidemiología y Patologías Prevalentes dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Comodoro Rivadavia del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante cinco (05) días de licencia anual reglamentaria correspondiente al año 2011 y diecisiete (17) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-163 **11-04-13**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 30 de octubre de 2012 la renuncia interpuesta por el agente ZAMBIANCHI, Sergio Luis (Clase 1974 – M.I. N° 24.042.764) cargo Agrupamiento A – Clase I – Grado I – Categoría 9, con 40 horas semanales de labor, Ley I N° 105, con funciones como Médico en la Dirección de Auditoría, Prestaciones Médicas y Salud Ocupacional dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional del Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- Abónese al agente renunciante dieciocho (18) días de licencia anual reglamentaria proporcional al año 2012, los que se deberán abonar de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6º Anexo I Decreto N° 2005/91.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará en la Jurisdicción 70 – Ministerio de Salud – Partida Principal 1.0.0 – Gastos en Personal – Servicio Administrativo Financiero 70, Programa 92 – Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1 – Reclamo Gastos en

Personal de Ejercicios Anteriores, del Presupuesto para el año 2013.

Res. N° XXI-164 **11-04-13**

Artículo 1º.- Rectifícase el Segundo y Tercer Considerando de la Resolución XXI - 56/13, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Que en virtud de razones de servicio se autorizó a la nombrada para desempeñarse en la Dirección Provincial Atención Integral de la Discapacidad Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del 19 de noviembre de 2012;

“Que por lo tanto procede el reconocimiento de los servicios prestados de la agente MILIPIL, Rosalía Emma en la Dirección Provincial Atención Integral de la Discapacidad Nivel Central del Ministerio de Salud a partir del 19 de noviembre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución;

Artículo 2º.- Rectifícase los Artículos 1º y 2º de la Resolución XXI – 56/13 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“Artículo 1º.- Aprobar la asignación de funciones a partir del 19 de noviembre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución a la agente MILIPIL, Rosalía Emma (M. I. N° 17.680.019 – Clase 1966), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado VII, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105, con funciones en el Hospital Subzonal Rawson dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Trelew a la Dirección Provincial Atención Integral de la Discapacidad Nivel Central del Ministerio de Salud”.

“Artículo 2º.- Asignar asiento de funciones a partir de la fecha de la presente Resolución a la agente MILIPIL, Rosalía Emma (M.I. N° 17.680.019 – Clase 1966), cargo Agrupamiento B, Clase I, Grado VII, Categoría 12 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva Ley I N° 105, en la Dirección Provincial Atención Integral de la Discapacidad Nivel Central del Ministerio de Salud”.

Res. N° XXI-165 **11-04-13**

Artículo 1º.- Acéptase a partir del 01 de junio del 2012, la renuncia presentada por el doctor PIZZL, Adrián (M.I. N° 24.463.243 – Clase 1975) a cargo de la Dirección Provincial Área Programática Trelew del Ministerio de Salud, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva de la Ley I N° 105.

Artículo 2º.- Déjase constancia que el doctor PIZZL, Adrián (M.I. N° 24.463.243 –Clase 1975) continuará percibiendo remuneraciones por medio del Decreto N° 460/07 y sus modificatorias hasta tanto se resuelva lo contrario.

Res. N° XXI-167 **12-04-13**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 al agente RIQUELME Juan Carlos (M.I. N° 21.354.733 – Clase 1970) con funciones en el Departamento Provincial Registro Sección Bienes Reales, Automotores e

Intendencia dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Coordinación de Recursos del Ministerio de Salud en un monto fijo mensual de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), a partir del 10 de octubre de 2012 y hasta el 31 de enero de 2013.

Res. N° XXI-168 **12-04-13**

Artículo 1º.- Dejar sin efecto el Adicional Remunerativo Complementario Planta Transitoria, otorgado mediante la Resolución N° XXI-602/12, a la agente LIENQUEO, Mariela Soraya (M.I. N° 27.841.311 – Clase 1980) con funciones en Nivel Central del Ministerio de Salud, a partir del 01 de agosto de 2011.

Res. N° XXI-170 **12-04-13**

Artículo 1º.- Apruébese el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 a la agente CARRASCO Selma Lorena (M.I. N° 21.703.070 – Clase 1971) con funciones en el Hospital Zonal Puerto Madryn, Dirección Provincial Área Programática Norte del Ministerio de Salud, en un monto fijo mensual de PESOS TRESCIENTOS (\$ 300.-), a partir del 01 de agosto de 2011 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Res. N° XXI-171 **12-04-13**

Artículo 1º.- Prorrógase el Adicional por Beneficios Especiales y/o Premios previsto por el Decreto N° 1178/00 y modificado por Resolución N° XXI – 28/12 a la agente ARAUJO Romina Valeria (M.I. N° 29.463.048 – Clase 1982) con funciones en el Departamento Altas y Bajas, Nivel Central del Ministerio de Salud, por un monto fijo mensual de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-), a partir del 20 de marzo de 2012 y hasta el 30 de noviembre del mismo año.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y CREDITO PUBLICO

Res. N° III-27 **12-04-13**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 01 de marzo de 2013 la renuncia presentada por el agente TORO, Ernesto Gustavo (M.I. 14.743.498 – Clase 1962) cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Permanente dependiente de la Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Crédito Público, para acogerse a los beneficios de la jubilación por Invalidez – Ley XVIII N° 32.-

Artículo 2º.- Abonar noventa (90) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada conforme al siguiente detalle: veinte (20) días – Período 2010, treinta y cinco (35) días – Período 2011 y treinta y cinco (35) días – Período 2012, según lo dispuesto por el Artículo 6º Anexo I del Decreto N° 2005/91.-

Artículo 3º.- El Gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción 30. Ministerio de Economía y Crédito Público – SAF: 32 –

Programa 23: Recaudación y Fiscalización de Ingresos – Actividad 1: Recaudación y Fiscalización de Ingresos, y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

**MINISTERIO DE AMBIENTE Y CONTROL
DEL DESARROLLO SUSTENTABLE**

Res. N° XXIV-10 08-04-13

Artículo 1°.- Otorgar a partir de la presente Resolución, la Bonificación Especial remunerativa no bonificable completada en el Artículo 1° del Decreto N° 1792/08, al agente Darío SUAREZ (M.I. N° 30.936.176 – Clase 1984) quien reviste en el cargo Administrativo en la Planta Transitoria, de la Dirección General Comarca Senguer San Jorge de la Subsecretaría de Regulación y Control Ambiental del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable, a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución se imputará a la Jurisdicción: 63 – Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable – SAF: 63 – Programa: 17 – Regulación y Control Ambiental – Actividad: 4 – Comarca Senguer – Ejercicio 2013.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCION

Res. N° 22 12-04-13

Artículo 1°.- Encuádrese el presente Trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso C), Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Autorízase a la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción a hacer efectivo el pago del contrato de locación del inmueble ubicado en la calle Alejandro Heredia N° 282 de Playa Unión, Ejido de la ciudad de Rawson, entre el Ministerio de la Producción y la señora Alejandra Gabriela RISPALDA (DNI N° 21.572.404), con fecha 27 de marzo de 2013, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 57.600.-), en la forma prevista en el citado instrumento.-

Artículo 3°.- Imputase el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución con cargo a la Jurisdicción 60 – SAF 60 – Programa 01 – Actividad 01 – Inciso 3 – Principal 2 – Parcial 1 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013

SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION

Res. N° XXIX-29 12-04-13

Artículo 1°.- Aceptar a partir del 31 de diciembre de 2012, la renuncia presentada por la agente Lucía Amelia

LEONETT (M.I. N° 18.010.750 – Clase 1966), al cargo Directora General de Logística de la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación de la Secretaría Privada de la Gobernación, en la que fuera designada mediante Decreto N° 150/2012.-

Res. N° 43 19-03-13

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con el señor FLAIBANI URBANO HERNANDO C.U.I.T. 20-13524560-8 por las publicaciones en el diario Páginas del Sur, Solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública en concepto de Aviso de "Derechos Humanos – Dignidad de las personal Conocer para ejercer" el día 21/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40590 y "Violación a los derechos humanos – Violencia contra las mujeres - Conocer para ejercer" el día 28/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40633.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con el Señor FLAIBANI URBANO HERNANDO por la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA (\$ 3.240).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 –SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – U.G. 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.

Res. N° 44 19-03-13

Artículo 1°.- APROBAR la contratación realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la Señora VERONICA DANIELA GALARDI, CUIT N° 20-20459669-2, por el servicio de asesoramiento de imagen y comunicación para la presente Gestión de Gobierno, a partir de 01/02/2013 hasta el 31/07/2013.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública suscribir el contrato de servicio.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y DOS MIL (\$ 192.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 16 – Actividad 1 – Partida 3.4.9 – Ejercicio 2013.-

Res. N° 45 20-03-13

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma EDITORIAL ESQUEL S.A. C.U.I.L 30-60965828-9 por la publicación en el diario El Oeste, solicitada por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación

Pública en concepto de Aviso "Chubut al día – Un nuevo espacio para el deporte" el día 15/10/2012 según orden de compra de publicidad N° 40539.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma EDITORIAL ESQUEL S.A. por la suma total de PESOS TRES MIL SESENTA Y OCHO (\$ 3.078).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – UG 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 46 **20-03-13**

Artículo 1°.- RECONÓCESE de legítimo abono la deuda generada durante el transcurso del Ejercicio 2012 por la Subsecretaría de Asistencia Logística de la Gobernación por la contratación realizada con la firma "LA MEDIA LUNA DE ORO", de Félix Antonio ORO, domiciliada en Michael Jones 168 de la ciudad de Trelew por la prestación de servicio de catering y suministro de viandas destinadas a modo de refrigerio para las distintas delegaciones e instituciones que participaron del acto de inauguración, en conexión de teleconferencia con la Señora Presidente de la Nación, de la Autovía I (Trelew-Puerto Madryn), de conformidad con la documental incorporada al Expediente N° 6988-SPG-2012.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 39.200,00) se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 23 – Secretaría Privada de la Gobernación – Programa I – Actividad 1 Inciso 3.9.1 – UG 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Artículo 3°.- El Señor Secretario Privado de la Gobernación analizará la existencia de eventuales responsabilidades administrativas por parte de los agentes intervinientes en el trámite objeto del presente acto administrativo.

Res. N° 47 **20-03-13**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública a realizar el llamado a Licitación Privada para la adquisición de indumentaria de invierno para personal de LU 90TV CANAL 7 de Rawson de acuerdo a lo estipulado en el Convenio Colectivo de Trabajo Nacional N° 131/75 en su Artículo N° 152 y fijar lugar de aperturas de sobres.-

Artículo 2°.- APROBAR los Pliegos de Bases y Condiciones para la Licitación Privada en cuestión.

Artículo 3°.- Designar la Comisión de Pre-adjudicación que estará integrada por Darío Adrián ZABALA DNI N° 33.058.292, Adriana Noemí GATICA DNI N° 18.238.215, Rafaela MENSÓ DNI N° 27.983.318 y Alicia Susana GONCALVES DNI N° 22.260.584.-

Artículo 4°.- El gasto que demande la Licitación Privada en cuestión, cuyo presupuesto oficial ha sido estimado en la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES (\$ 239.943) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 17 – Actividad 1 – Partida 2.2.2, Ejercicios 2013.-

Res. N° 48 **20-03-13**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma EDITORIAL JORNADA S.A. CUIT 30-50011238-3 por las publicaciones en el diario Jornada, solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública en concepto de: Suplemento económico: "Economía & Negocios", los días 14/10/2012 y 28/10/2012, según orden de compra de publicidad N° 40.433, Solicitada Gobierno del Chubut: "Estamos cumpliendo con los trabajadores de la Salud", el día 03/08/2012, según orden de compra N° 40099, Suplemento: "El Deportivo" durante el mes de Octubre 2012, según orden de compra N° 40435 y Auspicio Suplemento: "Turismo el día 28/10/2012 según orden de compra N° 40430.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma EDITORIAL JORNADA S.A. por la suma total de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 55.200).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – U.G. 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 49 **21-03-13**

Artículo 1°.- Autorizar a los agentes Alejandro ZAPATA (DNI N° 27.525.985) y Omar OCARES (DNI N° 17.310.542) a conducir el vehículo oficial marca MERCEDEZ BENZ COMIL, dominio HDQ – 314 del Ministerio de Coordinación de Gabinete, fuera del ámbito territorial hacia la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa.-

Res. N° 50 **26-03-13**

Artículo 1°.- RECONOCER como de legítimo abono la deuda pendiente con la firma PROTEL PATAGONICA S.R.L. C.U.I.L. 30-70786553-5 por los auspicios de programas emitidos por Canal 9 de Comodoro Rivadavia solicitadas por la Dirección General de Publicidad de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública de acuerdo a lo siguiente: Auspicio Noticiero "División Noticias" durante el mes de Octubre de 2012 según orden de compra de publicidad N° 25475, Auspicio

Programa "La Trama Interna" durante el mes de Octubre de 2012 según orden de compra de publicidad N° 25474, "Auspicio Programa Deportivo" durante el mes de Octubre de 2012 según orden de compra de publicidad N° 25.476, "Difusión de Actos Gubernamentales" durante el mes de Octubre de 2012 según orden de compra de publicidad N° 25473 y Auspicio Programa "Ciudad Abierta" durante el mes de Octubre de 2012 según orden de compra de publicidad N° 25477.-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Administración de la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, a realizar el compromiso y pago de la deuda contraída en el Ejercicio 2012 con la firma "PROTEL PATAGONICA S.R.L." por la suma total de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000).-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará en la Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 16 – Actividad 1 – Inciso 3 – Principal 6 – Parcial 1 – U.G. 11999 – Ejercicio 2013 – Fuente de Financiamiento 111.-

Res. N° 51**26-03-13**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma 3 COMUNICACIONES ESTRATEGICAS S.R.L. C.U.I.T N° 33-71192869-9 por el Estudio socio-cualitativo en relación a los spot radiales y televisivos de la campaña "Tu Gobernador" (Focus II) en Trelew y Puerto Madryn.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA (\$ 47.190) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 – Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 16 – Actividad 1 – Partida 3.4.9 – Ejercicio 2013.-

Res. N° 52**26-03-13**

Artículo 1º.- APROBAR el pago de la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma ISIS VIAJES de JUAN CARLOS AIBAR por pasajes aéreos de acuerdo a la factura N° 0003-00000424.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución la que asciende a la suma total de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 3.276,70) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Programa 16 – UG 11999 – Partida 3.7.4 – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2013.-

Res. N° 53**27-03-13**

Artículo 1º.- Autorizar a la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública suscribir el contrato de

servicios, con la firma ALMACLIP S.R.L. CUIT N° 33-71139654-9 por los servicios de auditoría de medios gráficos nacionales y provinciales a partir del 01/02/2013 hasta el 31/12/2013.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 28.820) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 16 – Actividad 1 – Partida 3.4.9 – Ejercicio 2013.-

Res. N° 55**03-04-13**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma FM VENTUS de PABLO WARREL CUT N° 23-20236093-9 por el servicio auditoría de medios radiales de la región del Valle del Río Chubut.-

Artículo 2º.- Autorizar a la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública suscribir el contrato de servicio.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS CIENTO DIEZ MIL (\$ 110.000) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 – Programa 16 – Actividad 1 – Partida 3.4.9 – Ejercicio 2013.-

Res. N° 56**04-04-13**

Artículo 1º.- APROBAR la contratación realizada por la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública dependiente de la Secretaría Privada de la Gobernación con la firma 3 COMUNICACIONES ESTRATEGICAS S.R.L. C.U.I.T. N° 33-71192869-9 por el Estudio socio-cualitativo en relación a los spot radiales y televisivos de la campaña "Tu Gobernador" (Focus I) en Comodoro Rivadavia.-

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de dicha contratación y que asciende a la suma de PESOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$ 23.595) se imputará de la siguiente manera: Jurisdicción 23 – SAF 25 Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Ubicación Geográfica 11999 – Fuente de Financiamiento 111 - Programa 16 – Actividad 1 – Partida 3.4.9 – Ejercicio 2013.-

SECRETARÍA DE TRABAJO**Res. N° 18****30-01-13**

Artículo 1º.- DECLARAR fracasado el Concurso Privado de Precios N° 15/2012, que tramitó mediante Expediente N° 03544/12-STR, para la contratación del servicio de mano de obra calificada para la realización de reparaciones de mantenimiento en el edificio donde fun-

ciona la Dirección Regional Delegación Comodoro Rivadavia dependiente de la Subsecretaría de Trabajo – Secretaría de Trabajo.

Artículo 2º.- DESESTIMAR la oferta presentada por la firma Delegar S.R.L. (sobre Nº 1), según lo establecido en el artículo Nº 37 del Decreto Nº 777/6 reglamentario de la Ley II Nº 76, dado que cumplido con el plazo de mantenimiento de oferta no se recepcionó la documentación requerida para continuar con el trámite.

Res. Nº 19 06-02-13

Artículo 1º.- RECTIFICAR el Artículo 3º de la Resolución Nº 013/2013 STR, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite y que asciende a la suma total de Pesos Cinco Millones Novecientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 Centavos (\$ 5.988.000.-) será imputado de la siguiente manera: la suma de Pesos Un Millón Quinientos Mil con 00/100 Centavos (\$1.500.000.-) en la jurisdicción 15 – SAF: 15 Secretaría de Trabajo– Programa: 17- Actividad 06 - Fondo Anticíclico Laboral, partida 5.1.9.01- Transferencias al Sector Privado, Fuente 1.11 - Rentas Generales- Ejercicio 2013; y la suma de Pesos Cuatro Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil con 00/100 Centavos (\$ 4.488.000.-) en la jurisdicción 15 – SAF: 15 Secretaría de Trabajo - Programa: 17- Actividad 06 - Fondo Anticíclico Laboral, partida 5.1.9.01 - Transferencias al Sector Privado, Fuente 3.47 - Fondo Especial Policía del Trabajo y Capacitación Laboral - Ejercicio 2013”.-

Artículo 2º.- Se deberá dejar nota marginal de la presente en la Resolución rectificada.

Res. Nº 20 08-02-13

Artículo 1º.- SOMETER a instancia de CONCILIACION OBLIGATORIA el conflicto suscitado entre el grupo de trabajadores despedidos de la firma MINERA ARGENTA S.A, y la mencionada empresa, por un plazo de 15 (quince) días hábiles; y disponer que el estado de cosas se retrotraiga al estado anterior al hecho de despidos que originó el conflicto, esto es el día 20 de Enero del corriente año; en un todo de acuerdo con el Capítulo 3º de la Ley X Nº 15, por lo que deberá, la empresa, retrotraer la totalidad de los despidos que dieron origen a este conflicto, debiendo reintegrar a dichas personas.

Artículo 2º.- INTIMAR a los trabajadores referenciados a abstenerse de adoptar cualquier tipo de medida de acción directa bajo apercibimiento de declarar ilegal la medida; e intimar asimismo a la empresa MINERA ARGENTA S.A dar total cumplimiento a todas las obligaciones legales a su cargo absteniéndose de adoptar medidas coercitivas y/o sancionatorias contra el personal afectado por el conflicto en cuestión.

Artículo 3º.- EXHORTAR a las partes para que dentro de los plazos legales arbitren las medidas conducentes al encuentro de puntos de entendimiento que permitan la solución del presente conflicto.

Artículo 4º.- A los efectos de constatar el fiel cumplimiento de los dispuestos precedentemente y comenzar las tratativas conciliatorias y de negociación, establézcase audiencia de partes para el día 21 de Febrero de 2013, a las 12.00 horas, en la Secretaría de Trabajo Provincial, sita en calle Perito Moreno Nº 136 de la ciudad de Rawson.

Res. Nº 21 08-02-13

Artículo 1º: OTORGUESE a favor del Sindicato de Viajantes, Vendedores de Industria, Comercio y/o Actividades Afines de la Patagonia –S.V.V.P -, representado por su Secretario General, Señor FITA, Gustavo Martín, DNI Nº 27.404.330; la suma de Pesos Dieciséis Mil (\$ 16.000.-) en concepto de subsidio para ser destinado a trabajadores desocupados del sector.

Artículo 2º: El subsidio deberá ser utilizado dentro de los treinta (30) días de recepcionado en el objeto para el cual fue asignado, y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días desde su inversión.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 15- SAF - 15 Secretaría de Trabajo - Programa 01 Conducción de la Secretaría de Trabajo – Actividad AO3 Apoyo a Actividades Sociales/ 5 Transferencias/ 1 Transferencias al sector privado para gastos corrientes /8 Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas/ 01 - Fuente de Financiamiento 3.47 – Ejercicio 2013.-

Artículo 4º: Dése la correspondiente intervención a la Dirección General de Fiscalización y Administración.

Res. Nº 27 19-02-13

Artículo 1º.- Homoléguese en todas sus partes el texto acordado como Convenio Colectivo de Trabajo para el personal auxiliar de la educación del Ministerio de Educación de la provincia, y los demás extremos convenidos en el acta de fecha 07 de febrero de 2013 entre la Asociación de Trabajadores del Estado -ATE-, representada en ese acto por su Secretario General, Sr. Edgardo HOMPANERA; la Unión del Personal Civil de la Nación, UPCN, representada en este acto, por el Sr. Sergio BALZARETTI, todos por la parte trabajadora de estos actuados; y por el otro lado, el Ministerio de Educación de la Provincia representado en ese acto por el ministro del área, Prof. Luis ZAFFARONI, y el Subsecretario de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares, Lic. Diego PUNTA; todos ellos en el carácter invocado; con la presencia del entonces Ministro Coordinador de Gabinete, Ing. Ricardo TROVANT, el Viceministro de Coordinación de Gabinete, Dr. Miguel Ángel MONTOYA y el Subsecretario de Gestión Presupuestaria, Cr. Pablo SCOCCA.

Artículo 2º.- Remitir las presentes actuaciones a la Dirección General de Coordinación de la Subsecretaría de Trabajo-Secretaría de Trabajo, a los fines que se proceda al registro y archivo de las mismas.

CORPORACION DE FOMENTO DEL CHUBUT**Res. N° XIX-08 09-04-13**

Artículo 1°.- Aprobar lo actuado en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones por el abogado Mariano Enrique GUTIERREZ AZPARREN (M.I. N° 29.282.508 – Clase: 1982) en el cargo de Gerente de Asuntos Legales Agrupamiento Personal Fuera de Nivel de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT) desde el día 03 de Septiembre de 2012 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Designar al abogado Mariano Enrique GUTIERREZ AZPARREN (M.I. N° 29.282.508 – Clase: 1982) en el cargo Gerente de Asuntos Legales Agrupamiento Personal Fuera de Nivel de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), a partir de la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 3°.- Otorgar el Adicional por Jerarquía Profesional, conforme lo establecido por el Artículo 22° - Inciso f) de la Ley I – N° 74 al abogado Mariano Enrique GUTIERREZ AZPARREN (M.I. N° 29.282.508 – Clase: 1982).-

Artículo 4°.- El gasto que demande será imputado a la Jurisdicción: 67 – Ministerio de Agricultura, Ganadería, Bosques y Pesca – SAF 601: Corporación de Fomento del Chubut (CORFO-CHUBUT), Programa: 1 – Conducción y Administración CORFO – Actividad: 1 – Conducción y Administración CORFO.-

RESOLUCION CONJUNTA**SECRETARIA PRIVADA DE LA GOBERNACION Y MINISTERIO DE GOBIERNO****Res. Conj. N° XXIX-28-SPG y II-24-MG 10-04-13**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados, por el agente Héctor Omar MORAGA (M.I. N° 17.020.671 – Clase 1964), en relación al desempeño en el ejercicio de sus funciones, en la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Secretaría Privada de la Gobernación, a partir del 1° de enero de 2013 y hasta la fecha de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Asignar funciones en la Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública – Secretaría Privada de la Gobernación, al agente Héctor Omar MORAGA (M.I. N° 17.020.671 – Clase 1964), quien revista en el cargo Oficial Superior Administrativo – Código 3-001 – Clase I – Categoría 14 – Agrupamiento Personal Técnico Administrativo – Planta Temporaria, dependiente de la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha de la presente Resolución y hasta el 31 de diciembre de 2013.-

Artículo 3°.-L Subsecretaría de Medios y Comunicación Pública, deberá remitir en forma mensual un informe acerca del cumplimiento de las normas vigentes en materia de presentismo por parte del agente men-

cionado, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes, a la Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, y a la Dirección de Despacho y Personal - Dirección General de Administración de Personal del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Sección General**EDICTO JUDICIAL**

Por disposición de S.S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: "URQUIA VENTURA s/Sucesión Ab-Intestato" (E° 1564 – Año 2010), se cita y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por URQUIA VENTURA, bajo apercibimiento de ley. (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5).

Puerto Madryn, 01 de Octubre de 2012.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 19-04-13 V: 23-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en la Avenida Hipólito Irigoyen 650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, en autos caratulados: "CAAMAÑO, MIGUEL HECTOR S/Sucesión", Expte. N° 54/2013, hace saber que se ha ordenado la publicación de edictos por el término de Tres (3) Días en el Diario Crónica de esta ciudad y el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, citando a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, MIGUEL HECTOR CAAMAÑO, para que dentro de Treinta (30) Días lo acrediten.-

Comodoro Rivadavia, 11 de Marzo de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 19-04-13 V: 23-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en la Avenida Hipólito Irigoyen

650 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a mi cargo, cita y emplaza por Treinta Días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Doña TEODORA GANCHEVA, para que lo acrediten en autos: "GANCHEVA, TEODORA S/ Sucesión Ab - Intestato", Expte. N° 208/13.-

Publíquese por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "El Patagónico".-

Comodoro Rivadavia, 09 de Abril de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 19-04-13 V: 23-04-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S., Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, se cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EMIDIO OSVALDO RAMOS e IRMA PACIORA PORRA para que dentro del plazo de Treinta (30) días así lo acrediten en autos caratulados: «RAMOS, EMIDIO OSVALDO - PORRA, IRMA PACIORA s/Juicio sucesorio ab- intestato» Expte. N° 869/2012.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) Días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario El Patagónico» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Febrero 21 de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-04-13 V: 22-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 650 1° Piso, ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FROILAN JULIO HERNANDEZ, para que dentro de Treinta días lo acrediten en autos: «HERNANDEZ, FROILAN JULIO S/SUCESION» Expte. N° 2370/2012.-

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico de ésta ciudad. - Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-04-13 V: 22-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia de ejecución N° 2 a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría N° 4 a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, ciudad, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. LILIANA ANDREA COSTA, para que dentro de Treinta días lo acrediten en autos: "COSTA, LILIANA ANDREA S/Juicio sucesorio", Expte. N° 1152/2012.

Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Patagónico de ésta ciudad. Comodoro Rivadavia, 28 de Febrero de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-04-13 V: 22-04-13.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S.S., el Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 - 1° piso, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser, con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMIREZ, BLANCA AZUCENA, para que dentro del plazo de Treinta días así lo acrediten, de acuerdo a lo ordenado en autos caratulados: «RAMIREZ, BLANCA AZUCENA S/Sucesión ab-intestato», Expte. 282/2013.

Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Patagónico.

Comodoro Rivadavia, 10 de Abril de 2013.-

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 18-04-13 V: 22-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución Número Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. 650, Segundo Piso, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría Nro. Dos, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante COOK, GUILLERMO ALFREDO en autos caratulados: "COOK, GUILLERMO ALFREDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 3110/2012, que tramita por ante el Juzgado.

Publíquense edictos por Tres (3) Días en el "Boletín Oficial" y diario "Crónica" de esta ciudad.-

Comodoro Rivadavia, 26 de Marzo de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 18-04-13 V: 22-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial de Sarmiento a cargo de SS. El Dr. Gustavo A.O. Antoun, Secretaría Única a mi cargo, en autos caratulados: "QUILAPAN, ANGEL ELVIRO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO Expte N° 266/12" cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. ANGEL ELVIRO QUILAPAN para que dentro de Treinta días, lo acrediten.

Publíquense los edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia circulación de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Sarmiento, 26 de Febrero de 2013.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 18-04-13 V: 22-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez Letrado a cargo del Juzgado de Ejecución de la Ciudad de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAÚL MADRID para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en los autos caratulados: "MADRID; SAÚL S/SUCESIÓN AB- INTESTATO" (Expte. N° 87-Año 2013) debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial Únicamente, conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5.-

Puerto Madryn, Abril 08 de 2013.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 18-04-13 V: 22-04-13.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de PUERTA, FELISA, mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 10 de Abril de 2013.

NATALIA M. DENEGRI
Secretaria

I: 17-04-13 V: 19-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, con sede en Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. RAMON ERNESTO VELARDEZ en los autos caratulados: "VELARDEZ, RAMON ERNESTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", Expte. N° 31/2013. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.

Comodoro Rivadavia, 26 de Febrero de 2013.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 17-04-13 V: 19-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con asiento en Hipólito Irigoyen N° 650, 1er. Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Juez – Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Rossana Beatriz Strasser; cita y emplaza por el término de Treinta días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por Don JORGE ERARDO VARGAS BARRIENTOS, para que así lo acrediten en los autos caratulados: "VARGAS BARRIENTOS, JORGE ERARDO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO – Expte. N° 2999/2012" que tramitan por ante éste Juzgado y Secretaría. Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial en el diario El Patagónico de ésta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 08 de Febrero de 2013.

NOELIA GABRIELA FERNANDEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 17-04-13 V: 19-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución N° Uno a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER Secretaría N° Dos, a cargo de la Dra. Laura R. CAUSEVICH, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, en autos caratulados: "GALLARDO VARGAS, MARGARITA S/Sucesión" Expte. N° 2296/2012, cita a los que se consideren con dere-

chos a los bienes dejados por el causante, GALLARDO VARGAS, MARGARITA, para que dentro de Treinta Días así lo acrediten. El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".- En la ciudad de Comodoro Rivadavia, a los 08 Días del mes de Abril de 2013.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 17-04-13 V: 19-04-13.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Sarmiento, a cargo del Dr. Gustavo Miguel A. Antoun, Juez, Secretaría Civil, a cargo de la Dra. Nancy Verónica Sandoval, de la Circunscripción Judicial de Sarmiento, sito en calle Ingeniero Coronel N° 435 de la ciudad de Sarmiento, en autos caratulados: "AGUILERA ROJO, MARIA DEL CARMEN S/Sucesión Ab Intestato", Expte: N° 145/2012, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de AGUILERA ROJO, MARIA DEL CARMEN. El presente deberá publicarse por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario "Crónica".- En la ciudad de Sarmiento, a los 26 días del mes de Febrero de 2013.-

NANCY VERONICA SANDOVAL
Secretaria

I: 17-04-13 V: 19-04-13.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia., sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso, a cargo del Dr. Gustavo L. Toquier, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. Jose Luis, Campoy, comunica por DOS días en el Boletín Oficial de la provincia y en el diario El Patagónico de esta ciudad, que en Autos: Expte N° 1878/11 s/ Ejecutivo», el Martillero Público Sr. Alejandro Oscar Arocena subastará el día 27 de Abril de 2013, a las 12 hs en calle Juan M. de Rosas N° 2940, de esta ciudad, el siguiente automotor: marca CHEVROLET, tipo 04 RURAL 5 PTAS, modelo BLAZER DLX 4X2, año 1999, dominio CNU 300, en el estado de funcionamiento y conservación que se encuentra. Condiciones de venta, al contado sin base y al mejor postor. Señala 10% a cuenta del precio. Comisión 5% a cargo del comprador y el 1% de impuesto de sellos a rentas de la provincia según lo dispuesto por los arts., 153 y sgtes. del código fiscal de la provincia, arts. 17, 18 c) de la ley provincial N° 4407. Saldo del precio, dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta. El comprador deberá dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 15 del decreto ley 6582/58, ratificado por Ley 14467 (texto ordenado por Ley 22977) bajo el apercibimiento dispuesto en la misma norma legal. Informes y

visitas de lunes a Sábados de 12 a 13 hs en Juan M. de Rosas 2940 - TE 156210463 domicilio del martillero actuante.- Comodoro Rivadavia 08 Abril de 2013.-

PATRICIA R. HERNANDO
Secretaria de Refuerzo

I: 19-04-13 V: 22-04-13.

EDICTO LEY 19550

Por resolución de Reunión de socios de fecha 07 de Diciembre de 2012, los socios de **CORRALON DEL CERRO S.R.L.** han cedido, vendido y transferido la totalidad de sus cuotas sociales de la siguiente manera: el socio Iván Isaac MEISTER vende, cede y transfiere 320 (Trescientas Veinte) cuotas sociales al Sr. Daniel Elías KRITZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 6.082.035, CUIT/CUIL 20-06082035-0, argentino, soltero, 64 años de edad, empresario y 40 (Cuarenta) cuotas sociales al Sr. Cristian KRITZ, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 33.840.802, CUIL 20-33840802-2, argentino, soltero, 24 años de edad, estudiante; ambos con domicilio en Ruta 16, Lote 52 de la localidad de Lago Puelo y el socio Miguel Antonio MUNIAGURRIA vende, cede y transfiere 40 (Cuarenta) cuotas sociales al Sr. Cristian KRITZ, D.N.I. N° 33.840.802; por lo que se debe modificar el Artículo Cuarto del Estatuto quedando redactado de la siguiente manera: ARTICULO CUARTO: "El Capital Social se fija en la suma de \$ 40.000 (Pesos Cuarenta Mil), representado por 400 (Cuatrocientas) cuotas sociales de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, suscribiendo e integrando el mismo de la siguiente manera: el socio Daniel Elías KRITZ, la cantidad de 320 (Trescientas Veinte) cuotas sociales por un importe de \$ 32.000 y el socio Cristian KRITZ la cantidad de 80 (Ochenta) cuotas sociales por un importe de \$ 8.000." Ante la renuncia al cargo de socio gerente del Sr. Iván Isaac MEISTER se designa como Socio Gerente al Socio Daniel Elías KRITZ por una duración de 3 (tres) ejercicios quien acepta y presta conformidad al cargo designado.

Esquel, 5 de Abril de 2013.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 19-04-13.

EDICTO LEY 19550

Por disposición de la Inspección General de Justicia, Delegación Esquel, se hace saber por un día que por reunión de socios de **VIVEN S.R.L.** de fecha 25 de Octubre de 2010 se ha aprobado la cesión, venta y transferencia de 150 cuotas sociales pertenecientes al socio Mariano VENANTI a la Sra. Graciela Beatriz

PROCICCHIANI, DNI N° 12.824.369 y con fecha 29 de Octubre de 2010 se aprueba un aumento de capital de \$ 30.000 a \$ 430.000 por lo que se debe modificar el Estatuto en su artículo cuarto quedando redactado de la siguiente manera: CUARTO: CAPITAL SOCIAL Y CUOTAS SOCIALES: El Capital Social se fija en la suma de \$ 430.000,00 (PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MIL), dividido en 4300 (Cuatro Mil Trescientas) cuotas sociales de \$ 100 (PESOS CIEN) cada una; suscribiendo e integrando 2150 cuotas sociales el Sr. Sergio Rubén VILLA y 2150 cuotas sociales la Sra. Graciela Beatriz PROCICCHIANI.

Esquel (Chubut), 5 de Abril de 2013.-

Dr. MARIANO FEDERICO JALON
Delegación Esquel
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia
Provincia del Chubut

P: 19-04-13.

**AGROALMERIA S.A.
ORGANO DE ADMINISTRACION-ORGANO DE
FISCALIZACION**

Por disposición del señor Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez PUBLIQUESE por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: Comunicase la inscripción del Directorio y la Sindicatura de AGROALMERIA S.A.

(Continuadora de Compañía de Perforaciones de Almería S.A.) CUIT. 30-70852227-5, por el plazo de tres ejercicios los cuáles han sido designados por el Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime de Accionistas N° 13 del 1° de Junio de 2012 obrante a fojas 25/26 del Libro de Actas de Asambleas N° 1 resultando Presidente: Cristóbal Manuel LOPEZ DNI. 12.041.648, Vicepresidente: Muriel Lucía SOSA DNI. 13.564.33, Directores Suplentes: Emiliano LOPEZ DNI. 32.923.204 Y Cristóbal Nazareno LOPEZ DINI. 30.936.871.- Síndico Titular: Dr. Horacio CONTE GRAND. DNI. 22.255.051 Síndico Suplente: Cdr. Alberto Arán SUAZO DNI. 12.593.942.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-04-13.

**NET XXI S.R.L
CONSTITUCION**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Mauro Roberto Fontañez Se hace saber que con fecha 14 de Marzo de 2013, se ha resuelto constituir una Sociedad de responsabilidad Limitada entre el señor Lugo Julio Antonio, 35 años de edad, nacido el 25 de enero de 1978, estado civil soltero ,

nacionalidad argentina, docente, domiciliado en calle Alférez Varando casa N° 141, B° Prospero Palazzo, documento nacional de identidad N° 26.415.020 y el Señor Perera Raúl Alberto, 47 años de edad, nacido el 07 de Marzo de 1966, estado civil soltero, Nacionalidad argentina, abogado, domiciliado en calle Maipú casa N° 1085 B° Centro, documento nacional de identidad N° 17.742.934. DENOMINACIÓN: NET XXI S.R.L. DOMICILIO LEGAL: En la jurisdicción de Comodoro Rivadavia. SEDE SOCIAL: Alférez Varando casa N° 141, B° Prospero Palazzo PLAZO DE DURACIÓN: 50 (Cincuenta) años. OBJETO SOCIAL Realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en Comisión o de cualquier otra manera, en cualquier parte de la República Argentina o del extranjero, las siguientes actividades: 1) Explotación de centro de comunicaciones y prestaciones de servicios de telecomunicaciones en general; como los servicios de distribución de internet banda ancha, redes, hosting web, webmail, diseño web, ISP, telefonía por IP satelital, hardware, software. televisión digital inalámbrica y/o por WEP; servicios de radiocomunicación y todo otro servicio que puedan obtener los usuarios de una red de telecomunicaciones, adecuados a las normas legales que los rigen ; 2) Prestación de servicios complementarios relacionados con transmisión de información utilizando como soporte redes, enlaces y/o sistemas de telecomunicaciones, y en general de cualquier procedimiento de telecomunicaciones existente o futuro, así como también la explotación, desarrollo, implementación e investigación de cualquier otro servicio, medio o actividad complementaria, subsidiaria o auxiliar de dichas telecomunicaciones; 3) Comercialización de sistemas de seguridad que incluyen servicio de alarmas monitoreada y de video vigilancia para la industria y/o de uso doméstico o comercial; 4) Compraventa, locación, consignación, distribución, instalación, representación, importación y exportación de productos relacionados con la telefonía y las comunicaciones, como ser instrumental, accesorios, repuestos, implementos, tarjetas de telefonía prepaga, pines virtuales, nodos de internet, equipos de informática y computación; como así también los servicios de mantenimiento y asesoramiento técnico integral relacionados con los referidos productos; 5) El diseño, desarrollo, mejora, instalación, comercialización, mantenimiento, importación, exportación, de sistemas informáticos; 6) La Sociedad podrá otorgar y recibir de terceros concesiones, representaciones y mandatos cuya explotación esté vinculada al objeto social; y realizar servicios de seguros y consultorías en todas las áreas enumeradas como objeto de la presente sociedad ejecutada en forma Servicios de capacitación y entrenamiento como así también consultoría en calidad. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de pesos cien mil (\$ 100.000,00), dividido en mil (1000) cuotas de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota totalmente suscriptas por cada uno de los socios según el siguiente detalle: el socio Lugo Julio Antonio, suscribe novecientas cincuenta (950) cuotas de capital por pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000) y el socio Perera Raúl Alberto, suscribe cincuenta (50) cuotas de capital por pesos cinco mil (\$

5.000,00). ADMINISTRACIÓN: La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o más personas, socios o no. Serán elegidos en reunión de socios y revestirán el carácter de gerente, pudiendo obligar a la sociedad con la firma de uno de ellos. Ejercerá sus funciones mientras dure su mandato. Se designa gerente al señor Lugo Julio Antonio por el término de dos (2) ejercicios. FISCALIZACIÓN: La Sociedad prescindirá de la Sindicatura en tanto no esté incluida en ninguno de los supuestos del artículo 299 de la Ley 19.550. Si por cualquier razón la sociedad quedara comprendida en las previsiones del artículo antes mencionada la Asamblea deberá designar un Síndico Titular y un Síndico Suplente por un lapso de un ejercicio, sin necesidad de reforma estatutaria. EJERCICIO SOCIAL: La sociedad cerrará su ejercicio económico el día 28 de Febrero de cada año.

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-04-13.

**SERCO S.R.L.
SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comuníquese la nueva sede social de la sociedad denominada "SERCO S.R.L." Se hace saber que por acta de reunión de socios de fecha 20/08/2012, protocolizada en Escritura Pública número 66 de fecha 20/03/2013, pasada al folio 183 ante la Escribana Paula Andrea Angjelinic, adscripta primera del Registro Quince del Chubut, se dispuso Establecer nueva sede social de SERCO S.R.L. en calle Los Andes N° 1450 del Barrio Ciudadela de esta ciudad de Comodoro Rivadavia.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 19-04-13.

**EDICTO TRANSFERENCIA DE FONDO
DE COMERCIO**

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el Sr. Adrián Lens, DNI N° 26.067.986 con domicilio en calle Belgrano N° 522 de esta ciudad de Trelew, anuncia la transferencia de la totalidad del Fondo de Comercio que gira bajo la denominación de **ZEPELIN** ubicado en la calle 25 de Mayo N° 399 de Trelew, a favor del Sr. Luis Alberto ETCHEVERRIA, DNI N° 11.900.277, con do-

milio en calle Belgrano N° 663 1° "B" de Trelew. Dicho fondo de comercio está dedicado a la venta de ropa y accesorios. Para reclamos de Ley se fija el domicilio en calle 25 de Mayo N° 399 de Trelew.

I: 18-04-13 V: 24-04-13.

**COLEGIO DE ENFERMEROS PUERTO
MADRYN**

La Comisión Directiva del Colegio de Enfermeros de Puerto Madryn convoca, en primer llamado, a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de Abril de 2013 a las 19:30 horas en la sede de la Escuela de Enfermería, sito en Avenida Roca 743 de la ciudad de Puerto Madryn.

Para dar tratamiento al siguiente **orden del día:**

- 1.- Designación de dos socios para la rúbrica del libro de actas.-
- 2.- Aprobación de memoria y balance ejercicio 2012.-
- 3.- Renovación de autoridades.-
- 4.- Poner a consideración de la asamblea actualización de la cuota social.-

Enf. OVIEDO, CARLOS
Presidente C.E.P.M.

Enf. FUENZALIDA MARÍA ISABEL
Secretaria C.E.P.M.

I: 18-04-13 V: 22-04-13.

**C.P.I.A. - LEY X N° 2 (Antes Ley 532)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
GENERAL ORDINARIA**

EL DIRECTORIO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SEGUN RESOLUCION 029/13 A DISPUESTO: CONVOCAR a todos los Profesionales MATRICULADOS HABILITADOS, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 de Mayo de 2013 a las 10:00 horas en la Delegación, Comodoro Rivadavia, Grecia 670, Comodoro Rivadavia, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

- a) Designación del Presidente y Secretario de la Asamblea. b) Tomar conocimiento del Ejercicio Económico N° 41, cerrado el 31/01/2013.
- e) Establecer lo normado por el Inc. «d» del Art.19 de la Ley X N° 2.
- d) Presentación de los nuevos representantes electos.
- e) Designación de DOS (2) Colegiados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Asamblea firmen el Acta Respectiva.
- f) El Registro de Profesionales Habilitados que podrán ingresar al recinto, se puede consultar en las Delegaciones.-

EL DIRECTORIO

P: 19-04-13 y 09-05-13.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Señores:

INGENIERIA DE DESARROLLOS INDUSTRIALES SA
MAR DEL PLATA – BUENOS AIRES**EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL**

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Disposición N° 151/12 DR de fecha 04/09/12, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 0660/12 DGR, caratulado "Ingeniería de Desarrollos Industriales SA N° de Inscripción 902-573591-0 s/ Liquidación Impositiva Artículo 35º Ley XXIV N° 38"; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Rentas ha practicado, al contribuyente Ingeniería de Desarrollos Industriales SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-573591-0, con CUIT 30-71158683-7, Liquidación Impositiva N° 374/12 DR (Nota N° 1961/12 DGR), en el marco del Artículo 35º de la Ley XXIV N° 38;

Que la mencionada Liquidación incluye los anticipos 08 a 12/11; 01 a 02/12; por un impuesto omitido de \$ 11.989,96;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente habría incurrido prima facie en la conducta típica definida en el Artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 08 a 12/11; 01 a 02/12;

Que en base a los argumentos vertidos y los antecedentes aportados, corresponde sustanciar el procedimiento que establece el Artículo 51º del Código Fiscal;

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO: EL DIRECTOR DE RECAUDACION DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT DISPONE:

Artículo 1.- Iniciar el sumario en las presentes actuaciones contra el contribuyente Ingeniería de Desarrollos Industriales SA inscripto en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos – Convenio Multilateral bajo el N° 902-573591-0, con CUIT 30-71158683-7, con domicilio en Calle La Pampa N° 2377 de la localidad de Mar del Plata – Buenos Aires, por presunta infracción al Artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 2.- Emplazar al contribuyente, para que en el plazo de diez (10) días alegue su defensa, ofrezca y produzca las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 51º del Código Fiscal.

Artículo 3.- REGISTRESE, notifíquese al responsable, y cumplido ARCHIVESE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cr. SALVUCCI GLADYS ETHEL
Director de Asuntos Técnicos
A/C Dirección de Recaudación
Dirección General de Rentas

I: 15-04-13 V: 19-04-13.

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
VIALIDAD NACIONAL**

AVISO DE LICITACIÓN

La **DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD** comunica el Llamado a licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 19/13.
RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT.**

TRAMO: ALTO NIVEL RUTA NACIONAL N° 25 - AC-CESO A MALASPINA.

SECCION: Km . 1460,00 - Km. 1691,45.

OBRA: MANTENIMIENTO DE RUTINA.

Tipo de Obra: trabajos de fresado y carpeta en zonas ahuelladas y construcción de banquetas granulares en el sector donde las mismas se han deteriorado, asimismo los demás trabajos previstos comprenden el mantenimiento de rutina entre los que se destacan los perfilados de banquetas, taludes y contrataludes, corte de pastos; reposición de banquetas de defensa y señales, etc.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.220.000,00 al mes de Agosto de 2012.

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de Mayo de 2013 a las 11:00 hs.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses,

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 29 de Abril de 2013

VALOR DEL PLIEGO: \$ 4.844,00.

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 27-03-13 V: 22-04-13.

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL**LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2013**

Objeto: **CONSTRUCCION JARDIN MATERNAL B° 28 DE JUNIO.**

Presupuesto Oficial: PRECIO TOPE: PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS. (\$ 1.533.666,50).-

Garantía de Oferta: PESOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS (\$ 15.336).-

Especialidad: INGENIERIA.

Capacidad de ejecución anual: PESOS UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.533.666,50).-

Lugar de Emplazamiento: LOCALIDAD DE ESQUEL

Plazo de Ejecución: 12 MESES.-

Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – San Martín 650 Esquel.

Valor del Pliego: PESOS UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.533,66).-

Consulta de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650- Esquel – Horario de 8.00 a 12.00 horas los días hábiles laborales.

Presentación de las propuestas y Acto de apertura Presentación de las propuestas: Hasta las 10:00 hs del 30 de Abril de 2013 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: UEPROMU – Avda Ameghino 695- Esquel

Día: 30 de Abril de 2013 – Hora: 10:00

Expediente N° 06/2013

I: 16-04-13 V: 22-04-13.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**

**AVISO DE LICITACIÓN
PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION
DE VIVIENDAS TECHO DIGNO**

**MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS**

LICITACIÓN PÚBLICA

Proyecto y Construcción de 38 Viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura Propia y de Nexos.

Presupuesto Oficial Total: \$ 16.281.914,76

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO Y DEL TESORO PROVINCIAL

N° de Lic.: 19/13

Localidad: Camarones

Nombre del Proyecto: 11 viviendas IPVyDU

Cant: 11

Presupuesto Oficial: \$ 4.750.427,05

Plazo Ejec.: 300

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 5.700.512,46

Valor del Pliego: \$ 4.750.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Mayo 2013 a partir de las 9 hs.

N° de Lic.: 20/13

Localidad: Trelew

Nombre del Proyecto: 27 viviendas para S.E.C. en Barrio Illia

Cant: 27

Presupuesto Oficial: \$ 11.531.487,71

Plazo Ejec.: 360

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 11.531.487,71

Valor del Pliego: \$ 11.531.

Fecha y Hora de Apertura: 10 de Mayo 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a MARZO 2013.

Consulta y venta de Pliegos: En la sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: «en todos los casos» hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson – Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 17-04-13 V: 23-04-13.

UEP

**PROGRAMA DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL E INVERSIONES SOCIALES
MUNICIPALES - PRODISM**

**MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO
FONDO INVERSIONES MUNICIPALES - FIM
MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 01/13-MRM-
Limitada a los países miembros del BID.**

Adquisición de bienes parcialmente financiada con recursos de la UEP: Fondo de Inversión Municipal (FIM).

LA MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO

Convoca a la Licitación Pública Nacional para la adquisición de los siguientes bienes:

Reglón N°1: Un (1) Camión Recolector y compactador de Residuos.

Reglón N° 2: Dos (2) Camiones con Caja Volcadora PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES DOCE MIL (\$ 2.012.000), discriminado de la siguiente manera:

Renglón N° 1: PESOS SETECIENTOS OCHENTA MIL (\$ 780.000).

Renglón N°2: PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 1.232.000).

MONTO DE LA GARANTIA: 1% (uno por ciento) del presupuesto oficial.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Cuarenta y cinco (45) días corridos.

CONSULTAS Y VENTA DEL PLIEGO: Municipalidad de Río Mayo, Belgrano 585, en la localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut – Tel. (02903) 420035/47 – Fax: (02903) 420013.

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Un Mil (\$ 1.000,00).

RECEPCION DE LAS OFERTAS: hasta las 10:30 horas del día 29 de Abril de 2013 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Río Mayo, Belgrano 585 – Río Mayo, Provincia del Chubut.

APERTURA DE LAS OFERTAS: El día 29 de Abril de 2013 a las 11:00 horas en la MUNICIPALIDAD DE RIO MAYO, Belgrano 585, localidad de Río Mayo, Provincia del Chubut.

Esta licitación se ajustará a los procedimientos establecidos en los Contratos de Préstamo suscriptos entre la Nación Argentina y el BID N° 830/OC-AR y 932/SF-AR.

I: 17-04-13 V: 19-04-13.

ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

LLAMADO A LICITACION PUBLICA N° 10-AVP-13

OBJETO: Pavimentación Calle Muster, entre Centenario y López y Planes (Barrios Illia, Santa Mónica San José y Etchepare) de la ciudad de Trelew; Departamento: Rawson.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.999.546,13.-

GARANTIA DE OFERTA: 1% del total del Presupuesto Oficial.

GARANTIA DE CONTRATO: 5% del Valor Adjudicado.

VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 9.200,00.-

FECHA DE RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS: 16 de Mayo de 2013, a las doce 11:30 horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 Rawson – Chubut.

FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 16 de Mayo de 2013, a las 11:30 horas, en la Sede Central de la Administración de Vialidad Provincial sita en Love Jones Parry N° 533 Rawson – Chubut.

LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central Love Jones Parry N° 533 Rawson – (Chubut) y en Sarmiento N° 1172 CAPITAL FEDERAL – CASA DEL CHUBUT.

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

ACLARACION: La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

I: 18-04-13 V: 24-04-13.

BROKER PATAGONIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2013 PBS. A Expte.- N° 194 – EC – 2013.

Objeto: Contratación de Seguros escolares para los establecimientos educativos de la Provincia del Chubut.-

Apertura: El 8 de Mayo de 2013 a las 10:30 hs. en las oficinas de Patagonia Broker S. A., sita en Alberdi N° 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.-

Presupuesto Oficial: \$ 4.600.000.-

Garantía de la Oferta: Uno por ciento 1% del presupuesto oficial.

Valor del Pliego: \$ 5.000.-

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242/248.-

E-mail: info.broker@broquerpatagonia.com

Alberdi 298 Trelew – Chubut (C.P. 9100).

Adquisición del Pliego: Patagonia Broker S.A., sito en la calle Alberdi N° 298 de la ciudad de Trelew y en la Casa del Chubut en la ciudad autónoma de Buenos Sires, sita en la calle Sarmiento 1172.-

Garantía del Contrato: Cinco por (5%) del Valor adjudicado.

I: 19-04-13 V: 24-04-13.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE LICITACIÓN

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS TECHO DIGNO

MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, PLANEAMIENTO Y SERVICIOS PÚBLICOS

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS LICITACION PUBLICA 05/13

“Proyecto y Construcción de 34 Viviendas en Planta baja, Obras Complementarias e Infraestructura Propia en la Localidad de El Hoyo”

Presupuesto Oficial: \$ 16.142.895,12

Obras Financiadas con Recursos del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS TECHO DIGNO y del TESORO PROVINCIAL

N° de Lic. 05/13

Localidad: El Hoyo

Nombre del Proyecto: 34 viviendas en planta baja.

Presupuesto Oficial: \$ 16.142.895,12.
 Plazo Ejec. 390
 Capacidad de Ejecución Anual: \$ 14.901.133,96.
 Valor del Pliego: \$ 16.143,00.
 Fecha y Hora Apertura: 29 de Abril de 2013 a partir de las 9 hs.

Todos los Precios son a DICIEMBRE 2012.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco 297 - Rawson - Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: "en todos los casos" hasta las 9hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: en la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano - Don Bosco N° 297 - Rawson - Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 19-04-13 V: 25-04-13.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2013 (LEY XXIV N° 62)

COMUNICADO:

Se le informa al público en general que a partir del día 1° de Enero de 2013 se encuentra en vigencia la Ley N° XXIV 62 "Ley Impositiva" año 2013, del cual se transcribe el Artículo 57° correspondiente a costos de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

"Artículo 57°.- Fijanse las siguientes tasas retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 10	\$ 5
2. Número atrasado	M 12	\$ 6
3. Suscripción anual	M 1000	\$ 500
4. Suscripción diaria	M 2200	\$ 1100
5. Suscripción semanal por sobre	M 1100	\$ 550

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 24	\$ 12
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 700	\$ 350
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 400	\$ 200
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 800	\$ 400
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 700	\$ 350
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 800	\$ 400
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 800	\$ 400
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 79	\$ 39,50

c) Ejemplares de Código Procesal Civil y Comercial.

1. Encuadernación rústica	M 107	\$ 53,50
2. Encuadernación fina	M 171	\$ 85,50

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en CINCUENTA CENTAVOS (\$ 0.50).